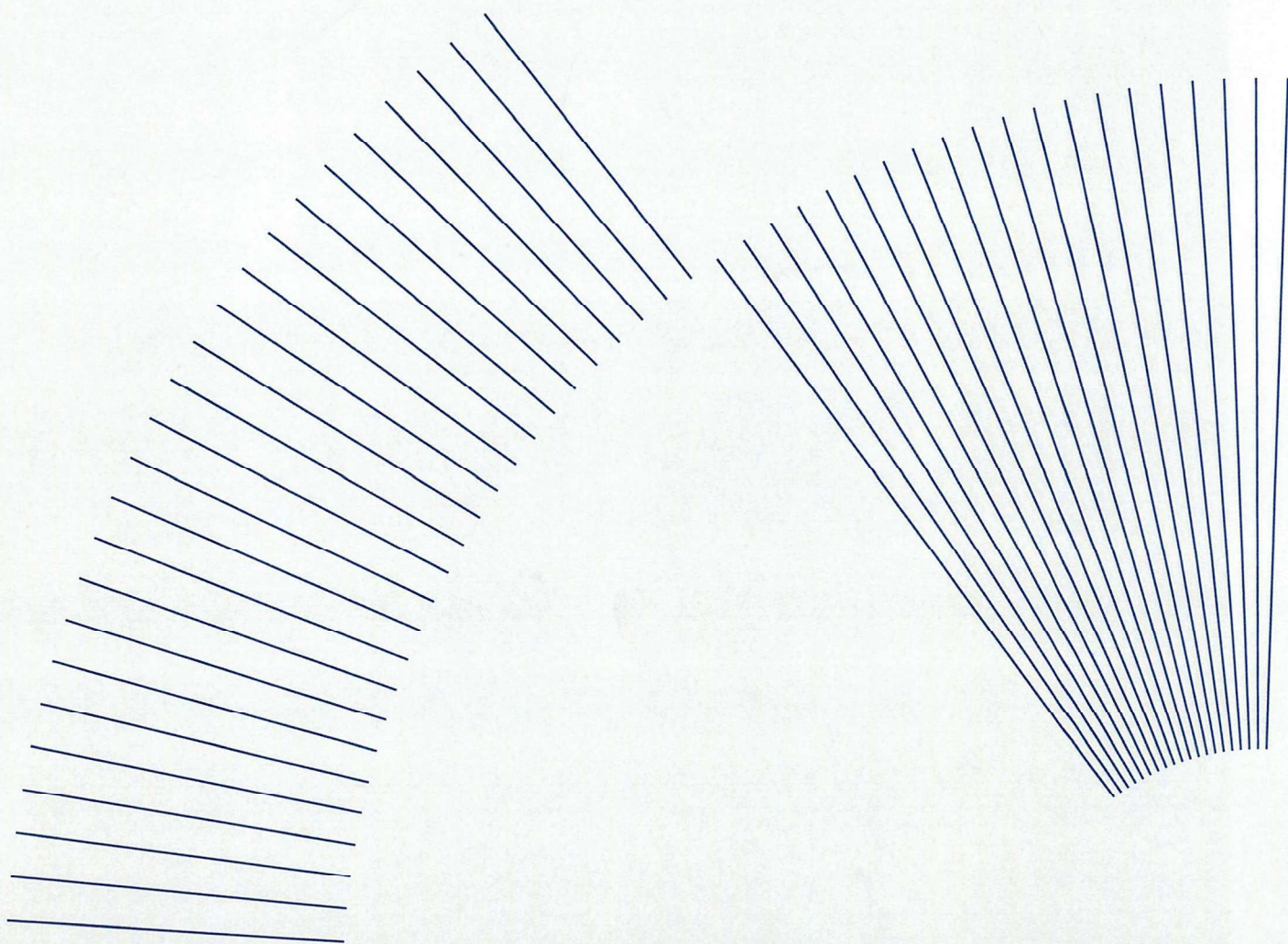


PKF
Attest

**SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN
TURÍSTICA, S.A. (Unipersonal)**

**CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2025, JUNTO CON EL INFORME DE
AUDITORÍA EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Accionista Único de SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (Unipersonal)

Opinión con salvedades

Hemos auditado las cuentas anuales de SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (Unipersonal) (la Sociedad), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2025, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de la cuestión descrita en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

Al 31 de diciembre de 2025, la Sociedad mantiene registrados, dentro del epígrafe “Otros pasivos financieros a corto plazo”, saldos correspondientes a remesas cedidas a entidades financieras para gestionar su pago por importe de 2.528.602 euros. Dichos importes corresponden a deudas con proveedores cuya naturaleza es comercial, por lo que deberían figurar registrados en el epígrafe “Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar” del pasivo corriente. Como consecuencia de esta incorrecta clasificación, el saldo de “Otros pasivos financieros a corto plazo” se encuentra sobrevalorado, mientras que el epígrafe “Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar” se encuentra infravalorado por el mismo importe.

Por otro lado, a efectos del cálculo del periodo medio de pago a proveedores, la Sociedad considera satisfechos los importes correspondientes en el momento en que dichas remesas son cedidas a la entidad financiera para su gestión de pago cuando la obligación frente al proveedor no se extingue hasta que se realiza el pago material. En consecuencia, el periodo medio de pago desglosado en la memoria de las cuentas anuales no refleja correctamente los plazos reales de pago a proveedores. Dado que no hemos podido disponer de información que permita determinar el momento efectivo de pago material a los proveedores incluidos en dichas remesas, no nos ha sido posible cuantificar el efecto que esta circunstancia tiene sobre el periodo medio de pago desglosado.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones

o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Reconocimiento de ingresos

Tal y como se indica en la Nota 1 de la memoria adjunta, la Sociedad tiene por objeto la promoción y desarrollo del turismo en Cantabria, mediante la gestión de infraestructuras turísticas, estaciones de esquí, parques naturales y otros servicios de carácter recreativo. Los ingresos derivados de estas actividades se reconocen en el momento en que se presta el servicio o se produce el acceso o uso de las instalaciones por parte del cliente, siempre que no existan obligaciones pendientes que puedan afectar a su aceptación. El detalle del criterio de reconocimiento de ingresos de la Sociedad se describe en la Nota 4.15 de la memoria adjunta.

Hemos considerado el reconocimiento de ingresos como un aspecto relevante de auditoría debido a la significatividad de las ventas registradas en la cuenta de pérdidas y ganancias, así como a la diversidad de fuentes de ingreso asociadas a las distintas actividades gestionadas por la Sociedad.

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, la comprensión y evaluación de las políticas y procedimientos establecidos para el reconocimiento de ingresos, la realización de procedimientos analíticos sobre las distintas líneas de negocio, la realización de pruebas de detalle mediante muestreo de transacciones de ingresos, la revisión de ingresos registrados con posterioridad al cierre del ejercicio, así como la verificación de los desgloses incluidos en la memoria adjunta.

Otras cuestiones

Las cuentas anuales de SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (Unipersonal) correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 fueron auditadas por otro auditor que expresó una opinión favorable sobre dichas cuentas anuales el 10 de abril de 2025.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2025, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en:

- a) Comprobar únicamente que el estado de información no financiera se ha facilitado en la forma prevista en la normativa aplicable y, en caso contrario, a informar sobre ello.
- b) Evaluar e informar sobre la concordancia del resto de la información incluida en el informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior no se facilita en la forma prevista en la normativa aplicable, y, salvo por lo indicado en el párrafo siguiente, hemos comprobado que el resto de la información que contiene el informe de gestión concuerda con las cuentas anuales del ejercicio 2025 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Como se describe en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades*, la Sociedad calcula el periodo medio de pago a proveedores considerando como pagadas las remesas en el momento de su cesión a la entidad financiera, en lugar de cuando se produce el pago efectivo. En consecuencia, dicho indicador no refleja adecuadamente los plazos reales de pago. No ha sido posible cuantificar el impacto de esta incorrección al no disponerse de información sobre la fecha efectiva de pago a los proveedores. Hemos concluido que dicha circunstancia afecta de igual manera y en la misma medida al informe de gestión.

Responsabilidad de los Administradores en relación con las cuentas anuales

Los Administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los Administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los Administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de

conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

En el Anexo 1 de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales. Esta descripción que se encuentra en la página 5 siguiente es parte integrante de nuestro informe de auditoría.



ATTEST CONSULTING, S.L.
Inscrita en el ROAC con el N° S0689



Diego Basterra Alegria
Inscrito en el ROAC con el N° 23.533

13 de abril de 2026

Anexo 1 de nuestro informe de auditoría

Adicionalmente a lo incluido en nuestro informe de auditoría, en este Anexo incluimos nuestras responsabilidades respecto a la auditoría de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los Administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los Administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los Administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los Administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

**INFORME DE VERIFICACIÓN INDEPENDIENTE DEL ESTADO DE
INFORMACION NO FINANCIERA DE SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE
PROMOCIÓN TURISTICA, S.A. (CANTUR) DEL EJERCICIO 2025**

A los Accionistas de SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURISTICA, S.A.

De acuerdo al artículo 49 del Código de Comercio hemos realizado la verificación, con el alcance de seguridad limitada, del Estado de Información No Financiera adjunto (en adelante EINF) correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2025, de SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURISTICA, S.A. (en adelante la Sociedad) que forma parte del Informe de Gestión de la Sociedad.

El contenido del EINF incluye información adicional a la requerida por la normativa mercantil vigente en materia de información no financiera que no ha sido objeto de nuestro trabajo de verificación. En este sentido, nuestro trabajo se ha limitado exclusivamente a la verificación de la información requerida por la Ley 11/2018 identificada parcialmente en la tabla del “Anexo XII” incluida en el EINF adjunto.

Responsabilidad de los Administradores

La formulación del EINF que forma parte como documento separado del Informe de Gestión de la Sociedad, así como el contenido del mismo, es responsabilidad de los Administradores de SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURISTICA, S.A. El EINF se ha preparado de acuerdo con los contenidos recogidos en la normativa mercantil vigente en España y siguiendo los criterios de los *Sustainability Reporting Standards* de *Global Reporting Initiative* (estándares GRI) seleccionados, así como aquellos otros criterios descritos de acuerdo a lo mencionado para cada materia en la tabla del “Anexo XII” del citado Estado.

Esta responsabilidad incluye asimismo el diseño, la implantación y el mantenimiento del control interno que se considere necesario para permitir que el EINF esté libre de incorrección material, debida a fraude o error.

Los Administradores de SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURISTICA, S.A. son también responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión de los que se obtiene la información necesaria para la preparación del EINF.

Nuestra independencia y gestión de la calidad

Hemos cumplido con los requerimientos de independencia y demás requerimientos de ética del Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas las normas internacionales sobre independencia) del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código de ética del IESBA por sus siglas en inglés) que está basado en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia y diligencia profesionales, confidencialidad y comportamiento profesional.

Nuestra firma aplica la Norma Internacional de Gestión de la Calidad (NIGC) 1, que requiere que la firma diseñe, implemente y opere un sistema de gestión de la calidad que incluya políticas o procedimientos relativos al cumplimiento de los requerimientos de ética, normas profesionales y requerimientos legales y reglamentarios aplicables.

El equipo de trabajo ha estado formado por profesionales expertos en revisiones de Información no Financiera y, específicamente, en información de desempeño económico, social y medioambiental.

Nuestra responsabilidad

Nuestra responsabilidad es expresar nuestras conclusiones en un informe de verificación independiente de seguridad limitada basándonos en el trabajo realizado que se refiere exclusivamente al ejercicio 2025. Los datos correspondientes a ejercicios anteriores fueron verificados por otro verificador independiente. Hemos llevado a cabo nuestro trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 Revisada en vigor, “Encargos de Aseguramiento distintos de la Auditoría o de la Revisión de Información Financiera Histórica” (NIEA 3000 Revisada) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

En un trabajo de seguridad limitada los procedimientos llevados a cabo varían en su naturaleza y momento de realización, y tienen una menor extensión, que los realizados en un trabajo de seguridad razonable y, por lo tanto, la seguridad que se obtiene es sustancialmente menor.

Nuestro trabajo ha consistido en la formulación de preguntas a la Dirección, así como a las diversas unidades de la Sociedad que han participado en la elaboración del EINF, en la revisión de los procesos para recopilar y validar la información presentada en el EINF y en la aplicación de ciertos procedimientos analíticos y pruebas de revisión por muestreo que se describen a continuación:

- Reuniones con el personal de la Sociedad para conocer el modelo de negocio, las políticas y los enfoques de gestión aplicados, los principales riesgos relacionados con esas cuestiones y obtener la información necesaria para la revisión externa.
- Análisis del alcance, relevancia e integridad de los contenidos incluidos en el EINF del ejercicio 2025 en función del análisis de materialidad realizado por la Sociedad y descrito en el apartado “TEMAS MATERIALES Y PRINCIPALES RIESGOS”, considerando contenidos requeridos en la normativa mercantil en vigor.
- Análisis de los procesos para recopilar y validar los datos presentados en el EINF del ejercicio 2025.
- Revisión de la información relativa a los riesgos, las políticas y los enfoques de gestión aplicados en relación con los aspectos materiales presentados en el EINF del ejercicio 2025.
- Comprobación, mediante pruebas, en base a la selección de una muestra, de la información relativa a los contenidos incluidos en el EINF del ejercicio 2025 y su adecuada compilación a partir de los datos suministrados por las fuentes de información.
- Contraste de la información financiera reflejada en el EINF con la incluida en las cuentas anuales de la Sociedad.
- Obtención de una carta de manifestaciones de los Administradores y la Dirección.

Fundamento de la conclusión desfavorable

En el Apartado “TEMAS MATERIALES Y PRINCIPALES RIESGOS”, se incluye un análisis de Materialidad para el que identificamos las siguientes deficiencias:

- La metodología empleada no es la adecuada puesto que no parte de los temas a informar según la Ley 11/2018, realiza una asignación de temas materiales con riesgos de manera incoherente, y no argumenta el proceso por el cual asocia los riesgos que ha considerado materiales con los temas materiales resultante del análisis.

- No hemos recibido evidencia adecuada y suficiente de las métricas y escalas utilizadas en el ejercicio realizado de graduación de riesgos, ni de la puntuación otorgada que nos permita verificar el proceso realizado (encuestas con Grupos de interés, “benchmark” sectorial o de competidores, etc.).
- Las conclusiones alcanzadas sobre los temas materiales a reportar no guardan una trazabilidad con los contenidos finalmente reportados en el EINF, reportando asuntos que no han resultado materiales en el análisis y no reportando otros que han resultado materiales.

El EINF adjunto no desglosa la siguiente información cuya inclusión es preceptiva según se indica en la Ley 11/2018:

- En relación con las cuestiones medioambientales, no se incluye la siguiente información:
 - Descripción de los procedimientos de gestión ambiental que aplica la Sociedad.
 - Aspectos relacionados con cualquier forma de contaminación atmosférica específica.
 - Metros cúbicos de consumos de agua, así como la información comparativa del ejercicio 2024.
 - Consumos de materias primas, así como la información comparativa del ejercicio 2024.
 - Emisiones de gases de efecto invernadero (Huella de carbono) y sus metas de redacción, así como la información comparativa del ejercicio 2024.
- En relación con las cuestiones sociales y relativas al personal, no se incluye la siguiente información:
 - Número total y distribución por modalidad de contratos de trabajo, así como la información comparativa del ejercicio 2024.
 - Desglose por sexo, edad y clasificación profesional del promedio anual de contratos indefinidos y temporales, así como la información comparativa del ejercicio 2024.
 - Desglose por sexo y edad del promedio anual de contratos a tiempo parcial, así como la información comparativa del ejercicio 2024.
 - Desglose de la cifra de despidos por sexo, edad y clasificación profesional, así como la información comparativa del ejercicio 2024.
 - Implantación de políticas de desconexión laboral.
 - Organización del tiempo de trabajo ni las medidas destinadas a facilitar el disfrute de la conciliación y fomentar el ejercicio corresponsable de estos por parte de ambos progenitores.
 - Organización del dialogo social, incluidos procedimientos para informar y consultar al personal y negociar con ellos.
 - Accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- En relación con la lucha contra la corrupción y el soborno, no se incluye la siguiente información:
 - Aportaciones a fundaciones y entidades sin ánimo de lucro, así como la información comparativa del ejercicio 2024.
- En relación con la información sobre la sociedad:
 - Información completa sobre los compromisos de la empresa con el desarrollo sostenible, así como la información comparativa del ejercicio 2024.
 - Sistemas de supervisión, auditorías y resultados de las mismas en relación con la subcontratación y proveedores.

El EINF adjunto no incluye la siguiente información comparativa del ejercicio 2024, cuya inclusión es preceptiva según se indica en la Ley 11/2018:

- En relación con las cuestiones sociales y relativas al personal, no se incluye la siguiente información comparativa del ejercicio 2024:
 - N° total y distribución de empleados por edad.
 - Promedio anual de contratos a tiempo parcial por categoría profesional.
 - Cantidad total de horas de formación por categoría profesional.
- En relación con la información sobre la sociedad, no se recoge el dato sobre el número de quejas de los consumidores relativo al ejercicio 2024.

Adicionalmente, en la verificación de cierta información incluida en el EINF adjunto no se nos ha facilitado evidencia adecuada y suficiente de las siguientes cuestiones:

- En relación con las políticas, la correspondiente a la seguridad alimentaria.
- En relación con las cuestiones medioambientales:
 - Cantidad de residuos generados en relación con las medidas de prevención, reciclaje y reutilización de residuos.
 - Plan de Biodiversidad en vigor.
 - Uso de energías renovables: Información relativa al consumo y producción de las instalaciones fotovoltaicas.
 - Consumo directo e indirecto de energía: Consumo de combustibles fósiles y consumo de electricidad.
- En relación con las cuestiones sociales y relativas al personal:
 - Políticas implementadas en el campo de la formación, entre las que se encuentra el propio Plan de formación 2025 y las horas totales de formación por categoría profesional.
 - Despidos por sexo, edad y categoría profesional.
 - Condiciones de salud y seguridad en el trabajo.
 - Datos relativos a empleo incluidos en el apartado “Desempeño social”.
 - Datos relativos a la Organización del Trabajo: N° de horas de absentismo.
- En relación con la información relativa a la lucha contra la corrupción y el soborno y contra el blanqueo de capitales, las evidencias de las medidas adoptadas.
- En relación con cuestiones relacionadas con la información sobre la sociedad:
 - Inclusión en la política de compras de cuestiones sociales, de igualdad de género y ambientales; consideración en las relaciones con proveedores y subcontratistas de su responsabilidad social y ambiental.
 - Sistemas de reclamación y quejas recibidas de los consumidores, así como la resolución de las mismas.

En el apartado “Desempeño social”, la información incluida de plantilla de discapacitados y plantilla media es incongruente, dándose diferentes valores no coincidentes entre sí en el propio documento. Asimismo, se incluyen datos de plantilla media que no son coincidentes con la que se incluye en las cuentas anuales.

En el apartado “Siniestralidad”, los datos relativos a número de accidentes en mujeres que asciende a 13 es incorrecto, siendo el número correcto según la evidencia facilitada de 17. Asimismo, los datos totales de siniestralidad son incorrectos por la primera incorrección.

En el apartado “Siniestralidad”, los datos relativos a índice de gravedad de los accidentes de mujeres, que asciende a 0,35 es incorrecto, siendo el dato correcto según la evidencia facilitada de 0,52.

En el apartado “Siniestralidad”, los datos relativos a índice de frecuencia de los accidentes de hombres, que asciende a 9,15 es incorrecto, siendo el dato correcto según la evidencia facilitada de 14,27.

Respecto a la información incluida en el Anexo XII relativa a los estándares GRI, no se cumple con los requisitos de dichos estándares, a excepción de los indicadores 2-30, 403-1, 403-2, 403-3 y 403-6.

Conclusión desfavorable

Debido a la significatividad de las cuestiones descritas en los párrafos “Fundamento de la conclusión desfavorable”, el EINF de SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURISTICA, S.A. correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2025 no ha sido preparado, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con los contenidos recogidos en la normativa mercantil vigente y siguiendo los criterios de los estándares GRI seleccionados, así como aquellos otros criterios descritos, de acuerdo a lo mencionado en cada materia en la tabla “Anexo XII” del citado Estado.

Uso y distribución

Este informe ha sido preparado en respuesta al requerimiento establecido en la normativa mercantil vigente en España, por lo que podría no ser adecuado para otros propósitos y jurisdicciones.

INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA

ATTEST CONSULTING, S.L.

2026 Núm. 03/26/02348
SELLO CORPORATIVO: 30.00 EUR
Sello distintivo de otras actuaciones

ATTEST CONSULTING, S.L.
Inscrita en el ROAC con el N° S0689

Mikel Zuaznabar
Inscrito en el ROAC con el N° 22.065

13 de abril de 2026